



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA PETICIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE FORMULADA POR LA PLATAFORMA BIERZO AIRE LIMPIO (BAL).-EXPTE IA/107/2023.

Examinado el procedimiento iniciado por la solicitud referida, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Plataforma Bierzo Aire Limpio (BAL) presenta un escrito que tiene entrada con fecha 16 de agosto de 2023 en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el que solicita información sobre mortandad de avifauna (aves y quirópteros) en los siguientes parques eólicos de la provincia de León:

- LA MALLADA (LUCILLO).
- CERRO BECERRIL (LUCILLO, SANTA COLOMBA DE SOMOZA).
- VALDELÍN (FOLGOSO DE LA RIBERA).
- EL REDONDAL FASE 1 Y FASE 2 (CASTROPODAME Y TURIENZO CASTAÑERO).
- EL PORTILLO (TRUCHAS Y CASTROCONTRIGO).
- SIERRA DE LA VIRGEN (CASTROCONTRIGO).

SEGUNDO.- El Servicio Territorial de Medio Ambiente de León con fecha 5 de marzo de 2024 remite a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental los planes de vigilancia de los tres primeros parques eólicos referidos. Asimismo, respecto de los planes de vigilancia de los otros tres, informa lo siguiente:

El Redondal fase 1 y fase 2 (Castropodame y Turienzo Castañero): no constan dichos planes ni en ese Servicio Territorial ni en el de Industria, Comercio y Economía. Este último, como órgano competente para su autorización, va a solicitar al promotor su presentación.

El Portillo (Truchas y Castrocontrigo): no consta en ese Servicio Territorial tramitación ambiental alguna. Si bien en el BOCYL nº 1, del 3 de enero 2000, figuran las siguientes publicaciones, no hay constancia de continuidad administrativa posterior: *Anuncio de información pública de la solicitud del parque eólico denominado «El Portillo»*. Expte.: 2/99, en Truchas y Castrocontrigo (León) y Muelas de los Caballos (Zamora) en BOCYL nº 1 del 3 de enero 2000.

Sierra de la Virgen (Castrocontrigo): cuenta con una declaración de impacto ambiental publicada en el BOCYL nº 222, de 15 de noviembre 2002. Sin embargo, no hay constancia de que posteriormente se hubiera autorizado dicho parque por la Consejería competente en materia de industria, y no ha sido construido hasta fecha.

TERCERO.- Con fecha 22 de marzo de 2024, se formula propuesta de estimación parcial por parte del Jefe de Servicio de Información y Educación Ambiental de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SV9KXA090IT9IW4KKKALHU

Nº Registro Salida: 20249000299533 Fecha Registro Salida: 26/03/2024 15:23:04 Fecha Firma: 25/03/2024 14:41:43 Fecha copia: 28/03/2024 19:19:06

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SV9KXA090IT9IW4KKKALHU> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 1/2022, de 19 de abril, por el que se atribuyen competencias de la Junta de Castilla y León al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 7.i del Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el titular de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, es el órgano competente para tramitar y resolver los procedimientos relativos al acceso de la información en materia de medio ambiente, regulados en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o de otros sujetos en su nombre, sin que para ello estén obligados a declarar un interés determinado, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o sede. Por su parte, el artículo 2.3 de la citada ley define lo que debe entenderse como información ambiental.

Teniendo en cuenta dicha definición, la información solicitada tiene la consideración de información ambiental, al versar sobre alguna de las cuestiones contempladas en el artículo antes citado, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio.

TERCERO.- El artículo 13 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, en su apartado 1.a), prevé la posibilidad de denegar la solicitud de información ambiental cuando la información solicitada a la autoridad pública no obre en poder de ésta o en el de otra entidad en su nombre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2.b).

Como se pone de manifiesto en el antecedente de hecho segundo, hay una parte de la información solicitada que no puede ofrecerse al solicitante por no contar con ella en el momento actual por los motivos indicados.

Vistos los antecedentes y fundamentos mencionados, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y las demás normas de general y pertinente aplicación.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SV9KXA090IT9IW4KKKALHU

Nº Registro Salida: 20249000299533 Fecha Registro Salida: 26/03/2024 15:23:04 Fecha Firma: 25/03/2024 14:41:43 Fecha copia: 28/03/2024 19:19:06

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SV9KXA090IT9IW4KKKALHU> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

RESUELVO:

ESTIMAR parcialmente la solicitud presentada por la Plataforma Bierzo Aire Limpio (BAL) y remitirle los planes de vigilancia ambiental de los parques eólicos La Mallada (Lucillo), Cerro Becerril (Lucillo, Santa Colomba de Somoza) y Valdelín (Folgo de la Ribera).

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida por los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, 112, 115 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante **recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**. Dicho recurso de alzada podrá presentarse a través del oportuno formulario que está disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible en la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

[Redacted Signature]

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SV9KXA090IT9IW4KKKALHU

Nº Registro Salida: 20249000299533 Fecha Registro Salida: 26/03/2024 15:23:04 Fecha Firma: 25/03/2024 14:41:43 Fecha copia: 28/03/2024 19:19:06

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SV9KXA090IT9IW4KKKALHU> para visualizar el documento

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: BIERZO AIRE LIMPIO

Identificador de la notificación: 986180_20249000299533

Concepto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACCESO A LA INFORMACIÓN
Plataforma Bierzo Aire Limpio (BAL)

Procedimiento: DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA
DE MEDIO AMBIENTE

Expediente: EXPTE IA/107/2023

Remitida por DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO NATURAL Y
POLITICA FORESTAL (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición
26/03/2024 15:23:06 ha sido aceptada expresamente en fecha 28/03/2024 19:18:52
por BIERZO AIRE LIMPIO con NIF [REDACTED] en calidad de titular de la
notificación.

